

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA  
Veintiocho de enero de dos mil veintidós

RAD: 2021-00056

Revisada la actuación surtida sin que se evidencie que la parte actora haya diligenciado el oficio librado con el auto de apremio, el despacho DISPONE:

Ordenar a la actora cumplir con la carga procesal de retirar y radicar el diligenciamiento del oficio No. 00175 ante su destinatario, lo cual deberá EFECTUARLO Y ACREDITARLO dentro del término de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistido el trámite de dicha medida cautelar.

Lo anterior en los términos previstos en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TELLEZ  
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>3</u>
Hoy <u>31 ENE 2022</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.